

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00052 00

Como quiera que la anterior petición es procedente (*08SolicitudTerminación.pdf*), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de garantía mobiliaria por desistimiento.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la orden de aprehensión. Oficiése al depósito donde reposa el mismo, para que proceda a la entrega del automotor al deudor.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

CUARTO: Sin condena en costas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 031 de fecha 7 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8e1db7f28f2b0bc4bda0b79eb60cd19b88f25e2a0e5fef2bb3dead584ed58a**

Documento generado en 05/03/2024 10:05:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>